



## RESOLUCION No 7 1) DE-2023

0 4 ABP 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA

El gerente de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael Tunja en uso de sus atribuciones legales y

## **CONSIDERANDO**

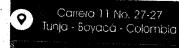
Que El Plan de adquisiciones es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional de los recursos públicos, que permite desarrollar habilidades y competencias para su programación, elaboración, ejecución, control y evaluación dentro de un marco de gerencia efectiva considerando que es un elemento que está integrado al presupuesto, al sistema contable financiero y por tanto al plan de

El decreto 1082 de 2015, señala que las entidades estatales deben elaborar un plan de adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recurso del bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la cual la entidad estatal iniciara el proceso de contratación.

Así mismo establece la actualización de su Plan Anual de Adquisiciones cuando: halla ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; o modificar el presupuesto anual de adquisiciones; estableciendo los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar y dispone la norma donde la Entidad Estatal debe publicar en la página web de la institución y en el Secop para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente emite circular No 002 de 17 de marzo del año en curso, en la cual se da a conocer la obligatoriedad en el uso de SECOP II para la vigencia fiscal de 2022, "con el fin de avanzar hacia un gasto público más responsable, eficiente y orientado a resultados, que facilite el desarrollo económico y social del país" y a partir del 18 de julio de 2033, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán publicar en el SECOP II todos los documentos relacionados con su actividad contractual, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 de la ley 2195 de 2022

Mediante RESOLUCION NO 500 DE 2022 fue aprobado el PLAN ANUAL DE ADQUICIOCIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA; con RESOLUCIONES No. 027 del 26 de enero de 2023, Resolución 040 de 02 de febrero de 2023, Resolución 048 de 6 de febrero de 2023, Resolución 058 de 10 de febrero de 2023, 067 DE 16 DE Febrero de 2023, 84 de febrero 23 de 2023, 091 de 28 de febrero de 2023, 111 de 8 de marzo de 2023 y Resolución 142 de 27 de marzo de 2023, fue modificado y en razón a que dentro del mismo no se encuentran incluidos algunos bienes y servicios misionales necesarios para el funcionamiento de la Entidad se hace necesario hacer una adición para ingresar al mismo nuevos servicios, los que I están contenidos en uno (1) CD anexo;













Con base en lo expuesto y motivado en algunas necesidades, el gerente de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA,

## RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar modificación No. 10 al Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, para la vigencia 2023 aprobado mediante resolución No. 500 de 12 de diciembre de 2022 y modificado con RESOLUCIONES No. 027 del 26 de enero de 2023, Resolución 040 de 02 de febrero de 2023, Resolución 048 de 6 de febrero de 2023, enero de 2023, 84 de febrero de 2023, 067 DE 16 DE Febrero de 2023, 84 de febrero 23 de Resolución 058 de 10 de febrero de 2023, 067 DE 16 DE Febrero de 2023, 84 de febrero 23 de 2023, 091 de 28 de febrero de 2023 111 de 8 de marzo de 2023 y Resolución 142 de 27 de marzo de 2023, cuyo contenido se anexa en UNO (1) CD, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la modificación al Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios y obras de acuerdo a lo establecido en Colombia Compra Eficiente y portal institucional.

ARTICULO TERCERO: El representante legal de la institución da la aprobación, las actualizaciones a realizar al Plan Anual de Adquisiciones durante la vigencia, modificando el anexo técnico.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja,

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ

Gerente

Revisó: Olga Natalie Manrique Abril – Subgerente Administrativa y Financiera

Proyecto: Aura Esperanza Alvarado B. - Coordinadora de Almacén





